

	PROCESO: GESTIÓN PRECONTRACTUAL	Código:	APO_10_1_2_FR08
		Versión:	04
		Clasificación:	Pública
		Fecha:	2022/06/23
FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO			
Aprobó: Liliana Rocío Bohórquez Hernández Gerente Abastecimiento Estratégico	Revisó: Martha Cecilia Flórez Sánchez Líder SIG	Elaboró: Nicolás Martínez Benavides Profesional Universitario	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
1. ASPECTOS GENERALES	
¿Cuál es su necesidad? Objeto	Prestar los servicios profesionales jurídicos de manera autónoma e independiente para el desarrollo de las actividades derivadas de los procesos y procedimientos contractuales, en cada una de sus etapas Precontractual, contractual y poscontractual, así como los trámites y actuaciones administrativas relacionadas, de acuerdo con la normatividad vigente por Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nombre de proveedor	Sebastián Martínez Rojas NIT: 1.018.480.876-0
Valor de la necesidad plan de contratación y Código de Orden	El valor de la presente aceptación asciende a Sesenta millones de pesos M/cte. (IVA incluido). (60.000.000) C15202023
1.1 CONTEXTO ECONÓMICO	
<p>El marco normativo de los contratos estatales de los países que conforman a la Comunidad Andina ha evidenciado la herramienta jurídica de la armonización legislativa, la cual resultaría aplicable en diversas temáticas que componen la contratación estatal como instrumento útil frente al fenómeno de la globalización jurídica. Lo anterior es corroborado por las Naciones Unidas, organización que ha observado la necesidad de promover y fomentar el desarrollo de políticas públicas mediante la armonización de normas jurídicas entre los Estados miembros de la CAN y la creación o la adaptación de marcos legislativos que incentiven la confianza y la seguridad en el proceso de legalización y de ejecución de contratos privados y públicos.</p> <p>Por otro lado, a la par de la libertad contractual reconocida por la Ley 80 de 1993 y del sentido de la autonomía de la voluntad con la que cuenta la Administración la cual permite la celebración de contratos bajo una “aplicación objetiva del derecho comercial”, el estudio de las tipologías en materia de contratación estatal debe comprender el conjunto de modelos</p>	

concebidos en otras latitudes y que han sido eficientemente aplicados en los demás ordenamientos jurídicos. La escasez en el presupuesto público que sobrevino a finales del siglo XX y la necesaria colaboración privada que se incrementó para la provisión de bienes y servicios públicos han hecho emerger nuevos esquemas para dar cabida a un mayor aporte privado, lo que ha implicado la creciente utilización de figuras como la asociación público-privada.

Por lo tanto, por mandato legal, corresponde a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, un régimen de contratación excepcional por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Al proceso se le aplican, conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, debiéndose garantizar, en todos los casos, los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, así como por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales, este manual, su código de ética y de buen gobierno.

Contexto económico

- DANE: www.dane.gov.co
- ANIF: www.anif.gov.co
- *Manual de Abastecimiento, Positiva Compañía de Seguros*
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- *Universidad Católica de Colombia, Repository*

1.2 CONTEXTO TÉCNICO

La celebración de contratos administrativos, en concordancia con los mandatos constitucionales, tiene como principal causa la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general, conllevando a afirmar que el objeto de su celebración sea el cumplimiento mismo de los fines estatales, la prestación de servicios garantía y materialización de los derechos constitucionales de los particulares, siendo por tanto un medio para el cumplimiento de un fin de interés general, susceptible de ser realizado mediante la aplicación del Estatuto de Contratación Estatal y demás normas concordantes. Están supeditados en la práctica a restricciones y limitaciones, tal como los procesos de selección, cuya finalidad es limitar la indebida utilización de los recursos públicos en beneficio de los particulares, así como disminuir los índices de corrupción y la percepción de la misma al interior de la opinión pública.

Así mismo, La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines misionales del Estado mediante la celebración de un contrato, el cual, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, no solo debe cumplir con los requisitos de existencia y validez de todo contrato establecidos en el Artículo 1502 del Código Civil, sino también con una serie de particularidades que conllevan a su configuración como un contrato de la Administración. De acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política y los postulados de la Ley 80 de 1993,

la contratación pública tiene como principales principios: transparencia, economía, buena fe, publicidad, debido proceso y responsabilidad, en concordancia con los postulados que rigen la función administrativa; conmutatividad; equilibrio económico del contrato; planeación y selección objetiva. Respecto a estos ha afirmado la Corte Constitucional.

Por lo tanto, para Positiva Compañía de Seguros S.A, es importante contar con un profesional ya que obtendrá los siguientes beneficios: Asesoría y acompañamiento jurídico preventivo en las etapas precontractual, contractual y poscontractual permitirá evitar riesgos legales que se puedan ocasionar por inadecuadas decisiones o gestiones de procesos y procedimientos, tales como demandas contenciosas que implicarían altos costos, desprestigio del buen nombre de la Compañía, y demás situaciones legales que pongan en riesgo financiero o de nombre a Positiva. Para ello se busca contar con el asesoramiento en temas de contratación.

Contexto técnico

- *Departamento Nacional de Planeación:*

<https://www.dnp.gov.co/programas/ambiente/Paginas/Transicion-ecologica-y-crecimiento-sostenible.aspx>

- *Información general:* www.losavancesteconomicos.com

- *Universidad Católica de Colombia - Repository*

1.3 CONTEXTO REGULATORIO

La Compañía debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

La normatividad vigente aplicable al tema de contratación en donde interviene el Estado se encuentra regulada en la Constitución Nacional, en el régimen de contratación estatal (Leyes 80 de 1993 y ley 1150 de 2007) en sus decretos reglamentarios como el 734 de 2012, en el Código Civil y en el Código de Comercio Colombianos.

1. **Decreto: 77 de 1992** - Reglamenta la contratación prevista en el Artículo 355 de la Constitución Nacional con entidades sin ánimo de lucro. Contiene también el Decreto 1403 de 1992, al que reformó parcialmente.
2. **Decreto: 1400 de 1993** - Señala que la celebración o adición de contratos de concesión de obras públicas no causará la contribución definida por el Decreto 2009 de 1992.
3. **Decreto: 2155 de 1993** - Regula aspectos relacionados con la vigencia de la Ley 80 de 1993.
4. **Decreto: 2155 de 1993** - Trata la contratación directa de consultoría, en particular el Artículo 1.
5. **Decreto: 280 de 2002** - Reglamenta el numeral 19 del Artículo 25 de Ley 80 de 1993 en cuanto a la garantía de cumplimiento en los contratos de concesión.
6. **Decreto: 2170 de 2002** - Modifica parcialmente el Decreto 855 de 1994, dicta normas sobre publicidad de los procesos de selección de contratistas y fija reglas sobre licitaciones públicas

y contratación directa. También se puede consultar la Directiva Presidencial 12 de 2002, que dicta acciones para luchar contra la corrupción en la contratación estatal.

7. **Decreto 3629 de 2004** - Reglamenta la Ley 80 de 1993 en cuanto a contratos que incluyen en su objeto varias obligaciones.
8. **Decreto: 1436 de 1998** - Pauta la Ley 80 de 1993 en materia de selección de intermediarios de seguros.
9. **Decreto: 74 de 1995** - Reglamenta la Ley 223 de 1995, por medio de la cual se aclara la tarifa de IVA aplicable a los contratos celebrados con anterioridad al 1 de enero de 1996.
10. **Decreto: 92 de 1998** - Normaliza lo relacionado con la calificación y clasificación en el Registro único de proponentes. Incluye la capacidad máxima de contratación de proveedores.
11. **Decreto: 1375 de 1995** - Adiciona el Artículo 4 del Decreto 855 de 1995. Hace referencia a la adquisición de bienes y servicios para la organización electoral.
12. **Decreto: 1477 de 1995** - Reglamenta la Ley 190 del 6 de junio de 1995 en materia de publicación de contratos en el Diario Único de Contratación Pública.

Manual de Abastecimiento Estratégico de Positiva

Contexto regulatorio

- Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
- Superintendencias
- Ministerios
- Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co
- Síntesis: www.colombiacompra.gov.co

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez verificados los documentos allegados por parte del señor **SEBASTIÁN MARTÍNEZ ROJAS, NIT: 1.018.480.876-0** se puede concluir que el mismo acredita los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas por la Entidad y necesarias para celebrar el contrato de acuerdo con las causales mencionadas en la invitación directa.

Teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato que se requiere celebrar y de acuerdo con el Manual para la Gestión de Abastecimiento - versión 5, éste se celebrará bajo la modalidad de invitación directa, teniendo en cuenta la siguiente causal:

La modalidad de selección será la expresada en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, en el capítulo 9- Modalidades de Selección, ítem **9.4. Invitación Directa** que reza: *“Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

c. “Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuito persona” siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

q. "Para la adquisición de bienes y/o servicios cuya cuantía sea inferior al 0.1% del presupuesto aprobado por la Junta Directiva para respectiva vigencia fiscal de gastos administrativos y Beneficios a empleados de la Compañía incluido IVA. En este evento el análisis de mercado o estudio del sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato. No es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas que puede ser con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar idoneidad de los mismos y plasmar tal información en el documento de estudios previos, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

De la misma manera, se debe considerar que una vez verificada la Planta de personal de Positiva-Compañía de seguros, la Gerente de Talento Humano, certifico la insuficiencia de personal, lo que ha generado la necesidad de contratar una persona con la idoneidad y experiencia para la: Prestación de servicios profesionales jurídicos de manera autónoma e independiente para el desarrollo de las actividades derivadas de los procesos y procedimientos contractuales, en cada una de sus etapas Precontractual, contractual y poscontractual, así como los trámites y actuaciones administrativas relacionadas, de acuerdo con la normatividad vigente por Positiva Compañía de Seguros S.A.

Teniendo en cuenta la causal de **contratación directa** invocada, no se solicitaron otras ofertas para la celebración del contrato.

Una vez realizada la verificación en el SIGEP 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública se pudo determinar que la información registrada en la Hoja de vida del proveedor: **SEBASTIÁN MARTÍNEZ ROJAS**, cumple con la idoneidad y experiencia solicitadas.

Estudio de la oferta

- SECOP (I) (II) : www.colombiacompra.gov.co
- SIREM (información financiera; para el uso de esta herramienta revise el manual del usuario): www.supersociedades.gov.co
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co
- Superintendencias
- Sectoriales

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Ha contratado la necesidad previamente?	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Contratará nuevamente con el mismo proveedor	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de haber respondido afirmativamente, justifique su respuesta	N/A	
¿Existe Instrumentos de Agregación de Demanda? ¿Hará uso de Acuerdo Marco para la Contratación? ¿algún Acuerdo Marco que se ajuste a su necesidad de	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

contratación? https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco		
En caso de existir Instrumentos de Agregación de Demanda “Acuerdo Marco” ¿el objeto de contratación y la vigencia cubren la necesidad prevista?	Plazo del Acuerdo Marco Si Aplica Fecha Inicio: N/A Fecha Fin: N/A	
¿Hará uso de los instrumentos de Agregación de Demanda “Acuerdo Marco” para contratar su necesidad?	Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
En caso de que exista Instrumentos de Agregación de Demanda “Acuerdo Marco” y de haber respondido negativamente la pregunta anterior, justifique técnicamente ¿por qué no hará uso de este?	N/A	
<p>¿Cómo ha adquirido la Compañía en el pasado este bien, obra o servicio?, haga un análisis histórico de la necesidad a contratar (fuente interna). De lo contrario, haga un análisis de cómo lo han contratado otras empresas similares y solicite información de precio y servicios a posibles oferentes.</p> <p>Para la obtención de información, se sugiere el uso del RFI (Request for Information) mediante la herramienta Ariba, para lo cual es importante resaltar al oferente que esta solicitud se hace con el fin de estimar un presupuesto de un futuro proceso de selección de acuerdo a las modalidades de selección de acuerdo al Manual para la Gestión y de Abastecimiento, y que no compromete a Positiva a seleccionar al oferente para la suscripción de un contrato.</p> <p>Del mismo modo, dentro del estudio de mercado se sugiere, dependiendo del bien, obra o servicio a contratar, la consulta a fuentes externas para verificar el valor en el mercado relevante correspondiente (fuente externa) que permita cotejar dichos precios medios de referencia con aquellos obtenidos en el análisis de los datos históricos o similares derivados de la utilización de las fuentes internas.</p> <p>Manual de Gestión de Abastecimiento: 8.2 Proceso Contractual El objetivo es formalizar la relación, compromisos y obligaciones bilaterales con el proveedor a través de la elaboración y suscripción de un contrato, y supervisar la ejecución del mismo hasta su liquidación.</p> <p>La gestión contractual de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. deberá enfocarse en atender y satisfacer las necesidades de todas las áreas de la Compañía, desarrollando los estudios, análisis, diseños y demás actuaciones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente en el menor plazo, con la mayor calidad y que represente la mejor relación costo beneficio posible.</p> <p>Lo anterior atendiendo la transversalidad que deben revestir a los procesos contractuales de la Oficina de Estrategia y Desarrollo, se requiere la ejecución de múltiples actividades para llevar a cabo los procedimientos que permitan el desarrollo de las metas propuestas para la vigencia 2023, de igual forma articula la implementación y el seguimiento del Sistema Integrado de Planeación y Gestión(MIPG), el cual permite dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar, y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos.</p>		

Así las cosas, la asesoría y acompañamiento jurídico preventivo en las etapas precontractual, contractual y poscontractual permitirá evitar riesgos legales que se puedan ocasionar por inadecuadas decisiones o gestiones de procesos y procedimientos, tales como demandas contenciosas que implicarían altos costos, desprestigio del buen nombre de la Compañía, y demás situaciones legales que pongan en riesgo financiero o de nombre a Positiva. Para ello se busca contar con el asesoramiento en temas de contratación.

Estudio de la demanda

- SECOP (I) (II): www.colombiacompra.gov.co
- Páginas web de las Entidades Estatales
- Encargados de compras de otras Entidades Estatales
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

Nota: Cumpliendo los lineamientos de la Directiva Presidencial 01 de marzo 03 de 2021 -2021, se incluye en campo 3 los Instrumentos de Agregación de Demanda "Estudio de la Demanda" "Acuerdo Marco" como referente para la aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Cuando existan y sean objeto de la contratación y se ajuste a la necesidad prevista a cubrir y a la vigencia.

4. FIRMAY FECHA

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN
Jonnathan León Hernandez		21-12-2022